

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION II, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante oficio 2306/011, de fecha 14 de junio de 2011, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria celebrada en esta fecha, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Luis Alfredo Díaz Blake y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, relativa adicionar la fracción XIX del artículo 9, el artículo 16 Bis, 16 Ter y la fracción VII del artículo 28, de la Ley de Educación del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa dentro de sus argumentos que la sustentan señala textualmente que:

- “En este mes, el día 5, celebramos el Día Mundial del Medio Ambiente, impulsado por la Organización de las Naciones Unidas, y esto fue debido a que se necesita hacer conciencia de la gran importancia que merece este tema, nuestro país ha firmado en diferentes momentos, tratados y convenios internacionales que tienen que ver con el medio ambiente, tratando de lograr un cambio en nuestro país para dejar de contaminar de manera desmesurada y procurar la protección del medio ambiente garantizando la supervivencia de muchas especies y lugares naturales, evitando de igual forma catástrofes naturales ocasionados por el deterioro ambiental.
- Mediante el cuidado y protección del medio ambiente en nuestro Estado de Colima, saldremos ganando todos los colimenses, debido a la constitución de nuestro estado, porque tiene muchos recursos naturales, ya varios de ellos son explotados turísticamente, solo basta con mencionar algunos como pueden ser los ríos, las lagunas, el mar, el volcán, las grutas, las montañas, etc., y aún faltan más lugares por explotar, sino tenemos la conciencia suficiente como para cuidar y proteger nuestro medio ambiente, todos los lugares turísticos se convierten en una catástrofe, llena de basura y sobre todo el deterioro del bello lugar, donde no solo sale perjudicado el medio ambiente, sino también todos los que viven de él.
- Es por ello, que subimos a esta máxima tribuna, la iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley de Educación del Estado de Colima, mediante el cual se pretende adicionar la materia de Educación Ambiental, desde una perspectiva de desarrollo sustentable.
- La Educación Ambiental se plantea como una práctica educativa integrada, continúa y permanente en todos los niveles y modalidades de enseñanza escolar, de igual forma se propone que la materia ambiental sea incluida en los programas de formación de profesores, en todos los niveles escolares. Con ello se trata de asegurar que la materia Ambiental llegue a todos los alumnos y maestros y sea enseñado desde los más pequeños, creando conciencia a los más grandes para que la adquieran.

- Se señala en la adición a la Ley de Educación para el Estado de Colima, que la Educación Ambiental por lo extenso de la materia tiene como objetivo el desarrollar una comprensión integral del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, que involucren los aspectos ecológicos, psicológicos, legales, sociales, económicos, científicos, culturales y éticos de la problemática ambiental y la preservación de la misma.
- Por lo anterior, se busca cubrir todos los aspectos que pudiere abarcar la materia ambiental, tratando de lograr con ello un cambio verdaderamente tangible en nuestro Estado.
- Por un esfuerzo que se pretende para que la ciudadanía tome conciencia sobre la problemática ambiental, se propone adicionar otra obligación primordial al Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Educación, como de los municipios, sostengan, impulsen y coordinen campañas permanentes para fomentar la participación individual y colectiva en la preservación ambiental, como un valor inseparable del ejercicio ciudadano.
- De igual forma, se expone que la Secretaría de Educación junto con la Secretaría de la Juventud, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, o cualquier otra Secretaría u Organismo Descentralizado en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la educación ambiental de forma extraescolar.
- Y esto se llevaría a cabo ampliando la participación de educadores y organizaciones no gubernamentales en la formación y ejecución de programas y actividades vinculadas a la educación ambiental.
- Como no solo el Gobierno tiene injerencia en el tema sino que también las empresas privadas deben colaborar para que exista una transformación de fondo en las conciencias ciudadanas, es por tal, que se plantea trabajar de la mano Gobierno y empresas privadas para fomentarles el desarrollo de programas de educación ambiental para sus trabajadores.
- Otro aspecto importante por el cual el Gobierno del Estado debe trabajar en conjunto es con los habitantes y comerciantes de los lugares turísticos para que se genere una cultura ambiental y esta sea trasmitida a todos los turistas que visitan al Estado de Colima, por lo que la incluimos en la presente iniciativa.
- Para lograr la meta trazada en la iniciativa, se tiene como uno más de los objetivos, la generación de cocimientos ambientales en todos los campos disciplinarios y garantizando su difusión.”

**TERCERO.-** Que mediante oficio 2306/011, de fecha 14 de junio de 2011, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria celebrada en esta fecha, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por los Diputados José Guillermo Rangel Lozano y Alfredo Hernández Ramos del Grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el

Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza, relativa adicionar la fracción XXX del artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Colima.

**CUARTO.-** Que la Iniciativa dentro de sus argumentos que la sustentan señala textualmente que:

- “Cada día se incrementa el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tanto en actividades económicas, como en educación, en donde se han convertido en importantes herramientas para la producción de conocimientos y la elevación de la calidad de los aprendizajes.
- Muchos millones de mexicanos se han ido integrando al uso del Internet, siendo muchos de ellos niños y jóvenes en edad escolar.
- Desde sus orígenes el Internet ha representado la posibilidad máxima de comunicación global al tener como característica la distribución fácil de datos y su rápido acceso a ellos, en algunos casos en tiempo real.
- Por esta y otras importantes razones, la Organización de la Naciones Unidas ha considerado que “el uso del Internet se está convirtiendo en una herramienta imprescindible para la libertad de expresión. Más que una posibilidad de comunicación se está convirtiendo en una necesidad debido al periodo de globalización que hoy se vive. Por ello, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el acceso a Internet como un derecho humano”.
- Precisamente esta manera veloz y sencilla de ingresar al Internet ha permitido importantes beneficios a la tarea educativa que continuamente se nutre de diversas tecnologías informáticas que cada vez están más al alcance de los educandos.
- Respecto al tema, la Diputada Federal María del Pilar Torre Canales, integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza ha referido.

“Muchas han sido las bondades pero también los riesgos identificados por los especialistas y autoridades en materia educativa, padres de familia y algunas organizaciones de la sociedad civil, respecto al uso de las innovaciones tecnológicas, sobre todo en el ámbito de la información y la comunicación como es el caso del Internet.

- En el sector educativo, el uso de las TIC apoya a los niños y jóvenes a contar con mayores fuentes de información, pero si no se les orienta y educa en su correcto uso, se va en detrimento de su formación”.
- Es importante, entonces que la Ley de Educación del Estado de Colima garantice a los educandos que adquirirán competencias para el uso de las TIC, pero que obtengan a la vez las habilidades para hacer un uso adecuado de ellas.
- El Internet puede convertirse en una indispensable fuente de referencias que enriquezcan las posibilidades para mejorar significativamente los aprendizajes,

pero su uso inadecuado se puede convertir en un importante distractor de los objetivos educacionales.

- El uso indiscriminado del internet y de las redes sociales puede convertir al estudiante en presa fácil de riesgos exponenciales, como ser objeto de abusos, amenazas, injurias, calumnias, pornografía y trata de personas, entre otros.
- No se puede prescindir en la educación del uso de las tecnologías, por el contrario debe incrementarse su uso para garantizar a los educandos una formación más integral y acorde a los requerimientos de una sociedad que se fortalece en la globalidad para asegurar su desarrollo.
- Sin embargo debemos establecer en la Ley que el alumno cuente con los elementos que le permitan aprovechar la tecnología en su propio beneficio, contando con elementos para discernir aquellos contenidos que atenten contra la dignidad de su persona.
- Es fundamental que el alumno reciba una educación basada en competencias para el manejo de las TIC pero que adquiera también la capacidad para diferenciar las bondades y riesgos de su uso que no quede indefenso y vulnerable frente a los peligros que significa el uso indiscriminado y acrítico de contenidos peligrosos para su integridad.
- Es importante, entonces, que esta legislatura se pronuncie a favor de educar en el uso correcto de las TIC, es decir, promoviendo en el estudiante la utilización de las innovaciones tecnológicas a favor de su desarrollo intelectual, educativo y personal, lo que redundará en la formación de verdaderos ciudadanos comprometidos con el sano desarrollo de su personalidad, misma que se reflejará en una convivencia pacífica que sume al desarrollo comunitario y de la sociedad en general.”

**QUINTO.-** La Comisión que dictamina, después de haber realizado el estudio y análisis correspondiente de las iniciativas que le fueran turnadas y toda vez que ambas pretenden adicionar diversas disposiciones a la Ley de Educación del Estado de Colima, es que las mismas, se dictaminan en forma conjunta por medio del presente documento.

Dada la importancia que revisten ambas iniciativas, es que esta Comisión determinó necesario consultar la opinión del Secretario de Educación del Estado, el Profr. Federico Rangel Lozano, para la elaboración del presente dictamen. El día martes 30 de agosto del presente año, esta Comisión dictaminadora sostuvo una reunión de trabajo en el Despacho de la Secretaría de Educación, a la que asistieron el Prof. Federico Rangel Lozano Secretario de Educación, el Diputado Alfredo Hernández Ramos, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, el Profr. Jaime Flores Merlo, Secretario Técnico de la Secretaría de Educación Estatal y personal de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado; en dicha reunión de trabajo se abordó la labor que realiza la Secretaría en los distintos niveles educativos en materia de educación ambiental así como de los proyectos en materia de tecnología, para que cada uno de los alumnos cuente con las herramientas tecnológicas necesarias que les ayuden a mejorar su educación.

**A)** En cuanto a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a adicionar la fracción XIX al artículo 9, el artículo 16 bis, 16 ter y la fracción VII al artículo 28 de la Ley de Educación del Estado de Colima, esta Comisión dictaminadora la considera improcedente, en virtud de que como lo dispone el artículo 12 de la Ley General de Educación, es facultad exclusiva de la autoridad educativa federal la modificación de los planes y programas de estudio de educación básica, normal y demás de formación para maestros, por lo que no es posible que se incorporen los conceptos ambientales como materia o asignatura, ni mucho menos en los programas de formación de profesores.

En este sentido, las acciones que propone incluir el iniciador en la Ley de Educación, se encuentran fuera del ámbito de competencia de la Secretaría de Educación Estatal, que tiene como obligación, de conformidad con el artículo 3º de la Ley General de Educación y 3º de la Ley Local, prestar los servicios educativos previstos en la Constitución General de la República relativos a la función pública de la educación.

Sin embargo, actualmente la Educación Ambiental que se imparte en las escuelas de Educación Básica del Estado, tanto públicas como privadas, ya se ha venido desarrollando en tres ciclos escolares a través de los proyectos y acciones ambientales que sin constituir propiamente una materia o asignatura, permiten inducir los conceptos ambientales, a través de competencias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º, fracción XI, de la Ley General de Educación.

Es importante mencionar que la educación ambiental ya existe en nuestro Estado, misma que se contiene en un programa diseñado, que tiene como propósito fundamental lograr que los directivos, docentes, alumnos y familias adquieran conocimientos, habilidades, valores, así como prácticas ambientales positivas y renovadas, para participar de manera responsable y eficaz en la prevención y solución de problemáticas y de gestión de la calidad del medio ambiente, dentro de la escuela y del entorno próximo, por medio del desarrollo y aplicación de proyectos y acciones ambientales para cada nivel educativo, acorde a la currícula básica, advirtiendo la naturaleza diversa del medio ambiente, resultante de la interacción de sus diferentes aspectos físicos, biológicos, sociales, culturales y económicos.

Asimismo, en cada ciclo escolar y de manera permanente, se desarrollan los siguientes proyectos y acciones permanentes:

#### 1.- Proyecto Ambiental en Educación Preescolar “Juega, Explora y Aprende”.

- Fundamentos de la Educación ambiental.
- Fichas didácticas de apoyo didáctico.
- Fichas de formación de promotores en escuela, hogar y comunidad.
- Actividades de formación ambiental a realizarse por escuela o aula.
- Estrategia ambiental “Escuela Verde” con seguimiento y evaluación.

#### 2.- Proyecto Ambiental en Educación Primaria “Mi escuela Ecológica”.

- Fundamentos de la Educación ambiental.
- Fichas didácticas de apoyo didáctico.
- Fichas de formación de promotores en escuela, hogar y comunidad.
- Actividades de formación ambiental a realizarse por escuela o aula.

- Estrategia ambiental “Escuela Verde” con seguimiento y evaluación.

### 3.- Proyecto Ambiental en Educación Secundaria “Tu mundo es nuestro Mundo”.

- Fundamentos de la Educación ambiental.
- Proyectos de cinco temas ambientales.
- Fichas didácticas de apoyo didáctico.
- Actividades de formación ambiental a realizarse por escuela o aula.
- Tablas de Información ambiental.
- Estrategia ambiental “Escuela Verde” con seguimiento y evaluación.

### 4.- “Ecovigilante Escolar”.

Acción Estatal por la que se otorgan distintivos y credenciales a docentes y alumnos de los diez municipios del Estado, a efecto de que sean ellos quienes lleven a cabo los reportes de ecovigilancia, comunicándolas al director y/o a la autoridad correspondiente de la localidad o Municipio de que se trate, para la protección y conservación del medio ambiente dentro y fuera del centro educativo.

### 5.- “Talleres Verdes” dirigidos a docentes, alumnos y padres de familia.

Acción Estatal por la que se otorgan distintivos y credenciales a docentes y alumnos de los diez municipios del Estado, para ser formadores activos de proyectos ambientales, con base en tres aspectos básicos: sustentabilidad ambiental de la escuela, innovación curricular y participación de la comunidad; para su elaboración se analiza la problemática ambiental de la escuela, colonia o localidad para generar bases de elaboración y colaboración de estrategias de planificación, formulación, ejecución y evaluación de acciones para el mejoramiento ambiental de la zona escolar, por medio de la identificación de espacios para la integración curricular del componente ambiental en el aula; son diez sesiones de capacitación y formación ambiental a directivos, asesores técnico pedagógicos, docentes y familias de educación básica en los diez municipios, mismas que se realizan en el mes de abril en cada Unidad de Servicio Educativo Municipal. Esta acción es un meta del Gobierno Estatal 2009-2015.

Complementariamente, se realizan acciones como:

- Difusión de folletos, carteles y otros elementos de promoción de acciones ambientales, así como a través de la página Web “Planeta Colima... piensa, actúa y sé verde”.
- Entrega de portafolios contenedores de evidencias del trabajo en cuestión ambiental.
- Reuniones de información, valoración y seguimiento.
- Convocatorias al Galardón Ambiental Estatales “Escuela Verde”.
- Reforestación en Educación Básica “Protege tu árbol”.

En este orden de ideas, la Comisión que dictamina coincide con la Secretaria de Educación Estatal que es de vital importancia que desde la más temprana edad se inculque en los menores una cultura ambiental, que permita un desarrollo basado en principios de sustentabilidad ecológica, concientizando a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del entorno, por ello, es que nuestra entidad cuenta

actualmente con un Programa de Educación Ambiental, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, en el Suplemento número 2, de fecha sábado 05 de julio de 2003, elaborado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Urbano, encaminado a los tres niveles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

Dentro de los objetivos generales del Programa de Educación Ambiental para el Estado de Colima, se precisan los siguientes:

- Posicionar la educación ambiental para el desarrollo sustentable, como una política de estado en Colima, instrumentada a través de las instituciones y organismos del sector público que desarrollan programas de gestión ambiental, así como del sistema escolarizado.
- Impulsar la participación de los distintos grupos y sectores sociales, así como de los medios de comunicación, en la promoción de acciones educativas formales y no formales, de capacitación y de comunicación social, que contribuyan a construir una cultura ambiental que permita el tránsito hacia un desarrollo para el Estado de Colima, basado en principios de sustentabilidad económica, ecológica y social.
- Impulsar la educación ambiental como instrumento estratégico de la política ambiental de los tres niveles de gobierno del Estado de Colima.
- Fomentar programas de educación ambiental, capacitación y comunicación social, que compartan la misma orientación general y focalicen esfuerzos para atender los problemas ambientales prioritarios.
- Favorecer la participación corresponsable de la sociedad en la gestión ambiental para prevenir, reducir, controlar y revertir los procesos de su deterioro ambiental.
- Promover la incorporación de la dimensión ambiental en acciones, proyectos y programas educativos, de carácter tanto formal, como no formal y de comunicación.
- Impulsar la generación de una amplia oferta de procesos y materiales educativos en el marco de la innovación educativa dirigidos a grupos y sectores sociales de mayor relevancia para la construcción del desarrollo sustentable del Estado de Colima.
- Promover la comprensión de la complejidad ambiental mediante el desarrollo de conocimientos, actitudes, habilidades y el fortalecimiento de valores, para impulsar acciones encaminadas a la protección del ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los colimenses.
- Impulsar la evolución de los programas y proyectos de educación ambiental, con la finalidad de llevar un control eficaz, hacer las modificaciones pertinentes y potenciar con ello el logro de los objetivos.

Considerando que dicho programa es una aportación creativa, oportuna y fundamental para el establecimiento permanente de la comprensión y el aprendizaje de los

conocimientos de la problemática ambiental, el cual viene impulsando acciones de prevención, restauración y protección del equilibrio ecológico; el cual tiene como objeto formar y consolidar la cultura, la conciencia y el compromiso para la protección y el cuidado del medio ambiente, cuyo propósito principal es impulsar conocimientos, valores, habilidades prácticas y actitudes positivas entre alumnos, docentes y familias para la acción responsable y eficaz en la prevención y solución de problemas ambientales.

Además, la Secretaría de Educación coordinadamente diseña, construye y dirige procesos de capacitación para la sustentabilidad en el Estado, incorporando la Educación Ambiental al sistema educativo en sus diferentes niveles, desarrollando y operando procesos y acciones de acreditación y evolución, fortaleciendo capacidades y competencias ambientales formales y no formales dentro de las 987 escuelas públicas y privadas del Estado.

Por las razones anteriormente expuestas, es que esta Comisión concluye que resulta inviable la reforma propuesta por el iniciador, tal como lo dispone el artículo 12 de la Ley General de Educación, ya referido en supralíneas, dado que es facultad exclusiva de la autoridad educativa federal la modificación de los planes y programas de estudio de educación básica, normal y demás de formación para maestros, por lo que no es posible que se incorporen los conceptos ambientales como materia o asignaturas, mucho menos, en los programas de formación de profesores, como lo propone su iniciador, por carecer de facultades para ello.

**B)** Por lo que respecta a la Iniciativa de Ley relativa a adicionar la fracción XXX al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Colima, esta Comisión que dictamina emite los siguientes razonamientos:

Después de la invención de la escritura, los primeros pasos hacia una sociedad de la información estuvieron marcados por el telégrafo eléctrico, después el teléfono y la radiotelefonía, la televisión e internet accesibles gracias a los proveedores. La telefonía móvil y el GPS han asociado la imagen al texto y a la palabra «sin cables», el internet y la televisión son accesibles en el teléfono móvil que es también una máquina para crear fotografía.

En la actualidad, a nadie sorprende estar informado minuto a minuto, comunicarse con gente del otro lado del planeta, ver el video de una canción o trabajar en equipo sin estar en un mismo sitio. Con una rapidez impensada de las tecnologías de la información y comunicación, las cuales son cada vez más en la actualidad, motivo que nos ha llevado a incluirlas como parte importante de nuestras vidas.

Asimismo, el desarrollo del internet ha significado que la información esté ahora en muchos sitios. Antes, la información estaba concentrada, la daban los padres, los maestros, los libros, la escuela y la universidad, los dos últimos eran los ámbitos que concentraban el conocimiento; hoy se han roto estas barreras gracias a la existencia del internet, con el cual hay más acceso a la información, sin embargo, el principal problema, es la calidad de esta información; otro de los puntos importantes a destacar es que se ha agilizado el contacto entre personas y entre los que hacen negocios, por lo que no hace falta moverse para cerrar negocios en diferentes ciudades del mundo o para realizar transacciones desde cualquier lugar.

Además, no se puede prescindir en la educación del uso de las tecnologías, por el contrario, debe incrementarse su uso para garantizar a los educandos una formación más integral y acorde a los requerimientos de una sociedad que se fortalece en la globalidad para asegurar su desarrollo.

Sin embargo, actualmente no se encuentra establecido en Ley de Educación que el alumno cuente con los elementos que le permitan aprovechar la tecnología en su propio beneficio, contando con elementos para discernir aquellos contenidos que atenten contra la dignidad de su persona, motivo por el cual es que esta Comisión comulga con el iniciador, a efecto de que se adicione una fracción XXX al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado, con el fin de que se fomente entre los educandos el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como el conocimiento y la conciencia respecto a las mejores prácticas para hacer un uso adecuado del Internet y de las redes sociales. De igual forma, incrementará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles, así como la promoción, entre los estudiantes, de las bondades y riesgos en el uso de las tecnologías.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, esta Comisión que dictamina, comparte con los iniciadores la importancia de que se incluya en la Ley de Educación del Estado, el que se garantice a los educandos el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer un uso adecuado de las mismas. De igual forma, con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la educación, se puede lograr despertar el interés en los estudiantes y profesores por la investigación científica y posibilitar el mejoramiento de las habilidades creativas, la imaginación, habilidades comunicativas y colaborativas, pudiendo acceder a mayor cantidad de información que les permita un mejor desarrollo integral.

A mayor abundamiento, esta Comisión en uso de las facultades otorgadas por el artículo 134 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, considera prudente y oportuno realizar algunas reformas al contenido del artículo 16 de la Ley de Educación, por cuestiones de ortografía y técnica legislativa, especialmente en sus fracciones que lo componen, a efecto de que el citado artículo cuente con un mayor orden en las mismas y brinde un mejor entendimiento en su lectura.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

### **D E C R E T O No. 370**

**“ARTÍCULO ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la reforma de las fracciones I, XVII Bis, XX, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, así como la adición de la fracción XXX, todas del Artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Colima, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 16.-.....**

- I. Impartir el servicio público de educación en todos sus tipos y niveles en la Entidad, conforme a la Constitución General de la República, la Constitución local, la presente Ley y los Reglamentos relativos a la materia que expida el Ejecutivo del Estado;
- II. a la XVII.....

- XVII Bis. Crear en coordinación con las autoridades competentes, asociaciones sindicales de maestros y la comunidad escolar el Reglamento para la Prevención y Seguridad Escolar, como un mecanismo necesario para garantizar la seguridad e integridad física de los alumnos de educación básica en su entorno escolar;
- XVIII. a la XIX.....
- XX. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios en la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;
- XXI. a la XXIV.....
- XXV. Proporcionar al educador los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento;
- XXVI. Otorgar un salario profesional a los educadores para que alcancen un nivel de vida decoroso para ellos y su familia, puedan arraigarse en las comunidades en las que trabajen y disfrutar de vivienda digna, así como para que dispongan del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan, para su perfeccionamiento profesional, debiendo establecer mecanismos que propicien la permanencia de los maestros frente al grupo, con la posibilidad de ir obteniendo mejores condiciones y mayor reconocimiento social;
- XXVII.....
- XXVIII. De la misma forma, establecer estrategias y mecanismos con el fin de prohibir la venta de productos con alto contenido de azúcares refinados, colesterol, ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y aditivos en los establecimientos escolares y en los espacios donde se expendan alimentos en las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, así como facilitar el acceso a verduras, frutas, leguminosas y cereales integrales, que son fuente de nutrimentos antioxidantes y de fibra dietética, orientando de manera acertada y efectiva a los encargados de dichos establecimientos, así como ofertar y hacer accesible el consumo de agua purificada;
- XXIX. Llevar a cabo por parte de la Secretaría de Salud, las inspecciones necesarias a fin de vigilar el estricto cumplimiento de estas disposiciones; y
- XXX. Fomentar entre los educandos el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el conocimiento y la conciencia respecto a las mejores prácticas para hacer un uso adecuado del Internet y de las Redes Sociales. De igual forma, incrementará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles, así como la promoción entre los estudiantes, de las bondades y riesgos en el uso de las tecnologías.

.....

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observación.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**

**C. ERNESTO GERMÁN VIRGEN VERDUZCO**  
**DIPUTADO SECRETARIO**